

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVOCATORIA DE LA XVª EDICIÓN DEL IBAFF FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MURCIA

PRIMERA.- Presentación del Festival, línea editorial y objeto de la convocatoria.

El Festival Internacional de Cine de Murcia Ibn Arabi International Film Festival (en adelante *el Festival IBAFF*) es una iniciativa del Ayuntamiento de Murcia creada en 2010 y cuyo nombre está inspirado en la figura del gran pensador sufi Ibn Arabi, filósofo, poeta y viajero nacido en Murcia en el siglo XII.

A través de sus diferentes secciones, el Ayuntamiento de Murcia, desde la Concejalía de Cultura e Identidad, el festival quiere ser reflejo de las contradicciones y paradojas de la práctica filmica contemporánea, una cita anual que sea lugar de encuentro y debate desde el que alimentar el cine con la energía de su vanguardia.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria del Festival IBAFF 2025 y los premios a conceder.

Esta convocatoria, mediante concurrencia competitiva, se regirá por la Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas del Festival Internacional de Cine de Murcia aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 103, de 6 de mayo de 2022; por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025 y sus modificaciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, y salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que proceda.

SEGUNDA.- Premios.

Los premios a conceder en la XVª edición del Festival IBAFF serán los siguientes:

1. Sección Oficial.

Sólo las películas participantes en esta sección optarán a los premios económicos, que serán los siguientes:

El premio al mejor largometraje de la sección oficial: **10.000,00 €.**

El premio al mejor cortometraje de la sección oficial: **6.000,00 €.**

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/029/3343/48199** del **presupuesto de 2025** por una cuantía máxima total de 16.000,00 €.

Los premios económicos no podrán ser concedidos ex-aequo. Además, no podrán ser compartidos y serán abonados a través de transferencia bancaria una vez descontados las retenciones e impuestos a los que estén sujetos, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Menciones Especiales: el Jurado podrá otorgar una sola mención especial por categoría.

2. Otras secciones:

Adicionalmente, el IBAFF establece los siguientes galardones, sin remuneración económica:

Premio del Público, concedido a una obra de la selección oficial. De este premio quedarán excluidas las producciones murcianas o mayoritariamente murcianas que pudieran participar en la sección oficial.

Premio IBAFF Joven, otorgado por un Jurado de estudiantes de Educación Secundaria o Universitaria de la Región de Murcia.

Premio Honorífico, otorgado a una figura o entidad cultural cinematográfica de especial relevancia.

Premio Arrebato, otorgado (si procede) a un cineasta, película, profesional o institución que esté relacionado con la línea editorial del Festival IBAFF.

Los premios podrían quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

TERCERA.- Requisitos de las obras a participar en la presente edición del Festival IBAFF.

Podrán inscribirse las películas en las siguientes categorías, según su duración:

- Largometraje (con una duración mayor de 60 minutos).
- Cortometraje (con una duración menor de 30 minutos).

También podrán participar películas entre 30 y 60 minutos, pero serán incluidas según el criterio del Comité de Selección en una u otra sección, que informará previamente a los interesados.

La temática será libre.

Podrán participar películas de todos los géneros (excluyendo películas publicitarias y corporativas). Las películas deben ser originales y no haber sido premiadas en convocatorias anteriores de este concurso.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Sólo podrán participar películas producidas con posterioridad al **1 de enero de 2023**

Las películas podrán estar rodadas en cualquier idioma. Todas las películas que no sean en español deberán presentarse para la consideración del comité de programación con subtítulos en inglés y español.

En ningún caso se aceptarán a concurso obras que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que las obras presentadas no estén sometidas a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, es posible que, por motivos legales, la reproducción de la obra en la web sea sin sonido.

Los participantes deberán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.

CUARTA.- Cesión de Derechos de Exhibición

Se cederán los derechos de exhibición pública de cada obra para su proyección durante el Festival IBAFF y posible visualización pública previa al Festival.

Las películas seleccionadas para las secciones oficiales del festival son susceptibles a ser incluidas en la sección 'IBAFF Joven', una sección en la que se muestra una selección al público de centros de educación secundaria con el fin de divulgar el cine alternativo entre nuevos públicos, por lo que se cederá el derecho a realizar un streaming único en la plataforma de contenidos digitales del Ayuntamiento de Murcia, OCULTO.TV para tal fin.

Para poder promocionar el Festival IBAFF en los medios de comunicación, el Festival IBAFF se reserva el derecho de uso de extractos de las obras que no excedan los 3 minutos.

De todos los filmes seleccionados se cederá una copia para el archivo audiovisual del Festival IBAFF, custodiado en el Centro Cuartel de Artillería.

Asimismo, en el caso de las obras premiadas, el Festival IBAFF se reserva el derecho ser utilizadas sin fines de lucro para eventos promocionales, muestras, foros, festivales y otras actividades, previo aviso a sus productores.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

**QUINTA.- Condiciones y requisitos de los participantes.**

Podrán participar en este Certamen personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, de nacionalidad española residentes o no en España, y extranjeras con residencia o no en territorio español.

Los participantes deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de estos premios los participantes que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en la convocatoria, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los premiados que no tengan su residencia fiscal en territorio español (director/directora/productora) deberán presentar un documento de identificación (DNI, NIE, pasaporte, CIF) un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, un certificado de titularidad bancaria, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.

Además, todos los premiados/as deberán justificar no estar incurso en las prohibiciones para ser considerados beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquiera de los casos, se deberán aplicar las retenciones legales establecidas por la ley vigente.

En el caso de películas de nacionalidad española, declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el 60 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Murcia.

SEXTA.- Inscripción de las obras.**Plazo de Inscripción.**

El plazo de inscripción se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará 15 días hábiles después de su publicación en el mismo.

Los plazos serán publicados en la web del Festival IBAFF, <http://ibaff.es>.

Procedimiento de inscripción.

Los participantes deberán cumplimentar la ficha de inscripción disponible on-line en la web del Festival IBAFF <http://ibaff.es>, y que se encuentra como Anexo I.

Deberán anotar el número de referencia de la inscripción on-line. La inscripción es gratuita.

El formulario online permitirá indicar link privado y clave de acceso para visionado de la película (Vimeo u otro link permanente). EL ENLACE DEBERÁ ESTAR OPERATIVO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL FESTIVAL IBAFF. Los enlaces temporales de descarga (tipo Wetransfer) no serán válidos.

En caso de no disponer de link o archivo de descarga para visionado de la película, podrá remitirse una copia en formato DCP, DVD o Bluray, etiquetada con el Número de Referencia asignado al realizar la inscripción on-line, Título, Director, Productor, Duración, Teléfono y e-mail de contacto a la siguiente dirección:

FESTIVAL IBAFF

Centro Cuartel de Artillería, Pabellón 1

Calle Cartagena, S/N 30002, Murcia SPAIN

En caso de envío internacional, se indicará en el envoltorio lo siguiente: "For cultural purposes. No commercial value".

Las copias enviadas por vía postal no serán devueltas.

Para poder participar en el Festival IBAFF es necesario cumplir todos los requisitos señalados en los apartados "requisitos de las obras" y "procedimiento de inscripción", así como aceptar la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Selección

El Comité de Selección estará formado por dos miembros, que serán designados por el Concejal de Cultura e Identidad del Ayuntamiento de Murcia a propuesta del Director del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF.

El Comité podrá requerir a los candidatos que aporten información complementaria, subsanen

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



carencias en la documentación presentada o aporten una copia de la obra en su formato original para poder evaluar que la calidad de proyección cumple las exigencias del festival.

> **Obras Seleccionadas**

El Comité de Selección determinará las obras que participarán en el Festival IBAFF a celebrarse del **10 al 18 de octubre de 2025**.

La selección de las obras se decidirá haciendo especial énfasis en aquellas propuestas que conjuguen radicalidad, exigencia formal y búsquedas narrativas más allá de las formas cinematográficas convencionales.

La lista de películas seleccionadas de la XVª Edición se darán a conocer a principios de octubre de 2025 en una rueda de prensa junto a la programación y actividades paralelas y será publicada en la página web del Festival IBAFF.

Las películas seleccionadas no podrán ser retiradas de la programación del Festival IBAFF ni podrán ser exhibidas públicamente en la Región de Murcia antes de su presentación oficial en el Festival IBAFF.

Además, se facilitará al Festival IBAFF la información y materiales promocionales necesarios para su presentación y difusión (fotogramas, sinopsis, notas del director, extractos y poster promocional). Asimismo, deberán facilitar una copia de la película para exhibición en formato DCP, Blu-Ray o archivo digital.

OCTAVA.- Jurados

Para la deliberación de los premiados se designarán dos Jurados. Uno de ellos fallará el premio al mejor largometraje, y el otro el premio al mejor cortometraje.

Los Jurados estarán compuestos por expertos relacionados con la industria cinematográfica, los medios de comunicación, la cultura y las artes.

Cada uno de los Jurados será designado por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Murcia a propuesta del Director del Festival IBAFF, y estará formado por tres miembros cada uno: un Presidente y dos vocales. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Una vez designados, se publicará su nombramiento en la página web del Festival IBAFF.

NOVENA.- Concesión de premios

El Jurado emitirá el fallo de los premiados de esta edición del Festival IBAFF quedando reflejado en el Acta y notificándose a los interesados para que, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



su aceptación del premio propuesto.

Se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en la presente convocatoria, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente documento y cualquier otro documento requerido que se consideren necesarios.

> Criterios de valoración

Las películas seleccionadas a concurso, tanto largometrajes como cortometrajes, serán puntuadas por el Jurado de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Idea
- Guion
- Dirección
- Realización
- Interpretación
- Estilo
- Montaje
- Fotografía
- Calidad artística sobre la producción
- Temática
- Objetivos artísticos del Festival IBAFF: riesgo creativo, renovación del lenguaje y voluntad de experimentación.

DÉCIMA.- Programación en el Festival y publicación premiados

La XVª Edición del Festival IBAFF tendrá lugar en la ciudad de Murcia entre los días 10 al 18 de octubre de 2025

El Festival IBAFF establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival IBAFF en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

Las películas ganadoras de cualquier premio se podrán proyectar adicionalmente durante el último fin de semana del Festival IBAFF, una vez conocidos los premios en la Clausura del Festival.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en el Festival IBAFF supone la aceptación de la presente convocatoria en todas sus condiciones.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DUODÉCIMA.- Otras Disposiciones

La convocatoria de este Festival están disponibles en castellano e inglés. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las películas premiadas deberán mencionar el premio obtenido en el IBAFF en todos los materiales promocionales y títulos de crédito de todas las copias destinadas a su exhibición en salas comerciales, en otros Festivales o Certámenes nacionales o internacionales, así como en formato doméstico.

La organización podrá grabar audio y video, así como fotografiar todas las actividades que genere dentro del Festival. Los participantes en este festival aceptan que la Concejalía de Cultura e Identidad del Ayuntamiento de Murcia se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades como de los trabajos presentados.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF 2025

DATOS DE CONTACTO

Persona contacto:

En calidad de:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

FICHA TÉCNICA

Título original:

Título en inglés:

Idioma original:

Idioma subtítulos:

Categoría competición:

Ópera prima:

Formatos disponibles:

Duración:

Fecha de primera:

País:

Imagen:

Ratio:

Estreno en España antes de Enero 2023:

Sinopsis:

Enlace visionado:

Clave de acceso:

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 17 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



FICHA ARTÍSTICA

Guión:

Biofilmografía:

Productora:

Dirección Productora:

Teléfono Productora:

E-mail Productora:

Imagen:

Montaje:

Sonido:

Reparto:

OTROS

Festivales:

Festivales España:

Cómo conocí IBAFF:

Acepto la convocatoria y condiciones del IBAFF XV 2025:

Soy acreedor de todos los derechos:

Fecha y firma:

sp069EYBso+fs606WfYmFDnAW6UCfBJrFgB3IQ